

JURISDICCION 10

MINISTERIO PUBLICO

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

La misión primaria del Ministerio Público, prevista en la Constitución Nacional, consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad. Además es el órgano encargado de ejercer la acción penal pública.

Los miembros del Ministerio Público integran una magistratura especial, distinta y autónoma con respecto a la de los jueces y tribunales, con quienes, sin embargo, colaboran en la función de administrar justicia.

Esta jurisdicción está compuesta por dos grandes instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

El Ministerio Público Fiscal -conocido como Procuración General de la Nación- desenvuelve una de las funciones esenciales del Estado: el ejercicio de la acción pública y la defensa de la legalidad. Esto implica tanto la persecución en sede penal del castigo de aquellos que delinquen, como la defensa en juicio en representación de la sociedad, la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Los fiscales que ejercen esta magistratura actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes de los intereses de la sociedad, motivo por el cual no sólo intervienen en el ámbito penal sino también en los restantes fueros (civil, comercial, laboral, contencioso administrativo federal, etc.)

La política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2006 prevé:

- Afianzar el sistema de Superintendencia y Auditoría de las Fiscalías de conformidad con los principios de independencia funcional, a los efectos de alcanzar una actuación coordinada entre todas las dependencias que permita la celeridad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Coordinar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación la habilitación de Fiscalías creadas por ley y lograr una gestión integrada que facilite el financiamiento presupuestario de dichas dependencias.
- Consolidar la Unidad de Auditoría Interna, a fin de que practique la evaluación de la gestión económico-financiera y coordine con la Auditoría General de la Nación sus funciones de contralor.
- Fortalecer el Instituto de Formación y Capacitación Profesional con el fin de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias de investigación, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y a combatir delitos de moderna generación.
- Continuar con el programa de defensa de los recursos del Estado consistente en combatir la evasión fiscal y el contrabando a través de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), en la perspectiva de incrementar la capacidad estatal de investigación de delitos socio-económicos.

- Consolidar la Unidad para la Investigación de Delitos relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES), creada en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de incrementar la eficiencia en la persecución y represión de los delitos que afectan de manera directa o indirecta a las obligaciones y recursos previsionales, contribuir a la fiscalización de las contribuciones y evitar la evasión.
- Seguir consolidando las relaciones con la comunidad a través del afianzamiento de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, del acercamiento del Ministerio Público Fiscal a las denuncias que aquélla realiza y de la defensa del consumidor y la protección del medio ambiente.
- Fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante la época del terrorismo de estado, creada sobre la base del imperativo insoslayable para el Ministerio Público de buscar la verdad y justicia, contribuyendo a la reconstrucción moral del tejido social y los mecanismos institucionales del Estado, a la paz de la comunidad y a la reparación -en la medida de lo posible- del sufrimiento infligido por el Estado a las víctimas.
- Fortalecer y afianzar, cubriendo sus necesidades de funcionamiento, a la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE). Este organismo fue creado en virtud de la Ley N° 25.760 que reformó el Código Procesal Penal de la Nación en lo referido a la privación ilegítima de la libertad y secuestros extorsivos estableciendo que, para este tipo de delitos, la dirección de la investigación estará a cargo del Ministerio Público Fiscal desde el inicio de las actuaciones hasta la conclusión del sumario.
- Afianzar la Unidad para la Investigación de la Causa AMIA (UFIAMIA) incorporada al Ministerio Público Fiscal, incrementando la capacidad de investigación y esclarecimiento del atentado a la mutual mediante el seguimiento de aquellas pistas que aún se hallan en trámite (algunas de las cuales presentan ciertas posibilidades de avance) y la obtención de la información relevante para la realización de las corroboraciones que se hallan pendientes a la fecha.
- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos relativos al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFIPAMI), creada en el marco del convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el mencionado organismo con propósito de hacer más eficiente la persecución penal de los delitos que afectan al Instituto, en especial aquellos vinculados al Programa de Atención Médica Integral (PAMI) que funciona bajo su órbita.
- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFIRENAR), creada en el marco del convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el mencionado organismo (Ente Cooperador Ley N° 23.979) en concordancia con los lineamientos de política criminal que la Procuración General de la Nación viene desarrollando a fin de elevar la eficiencia del actual sistema de administración de justicia. Este objetivo cobra especial importancia en tanto favorece un adecuado control del manejo de armas de fuego, que son la causa del incremento de la violencia en la comisión de delitos comunes.

- Consolidar la Unidad para la Investigación de delitos complejos en materia de drogas (UFIDRO) creada en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio del Interior a fin de elevar la eficiencia en la persecución y represión de ese tipo de delitos, teniendo en cuenta la importancia que reviste la lucha contra el narcotráfico y los compromisos internacionalmente asumidos.
- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la integridad sexual, la trata de personas y la prostitución infantil (UFIINTSEX), creada en el marco del acuerdo complementario de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la persecución de este tipo de delitos. Debido a su gravedad y a que afectan valores esenciales de la persona, su tratamiento e investigación merece una especial atención, a la vez que vuelve necesario un ámbito específico para la recepción de las denuncias en un marco de contención y abordaje que evite la revictimización de los afectados.
- Continuar profundizando la labor de investigación de hechos delictivos, una de las misiones fundamentales de los fiscales según la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 24.946, procurando establecer una nueva estructura de fiscalías pensada y dirigida a responder a la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial de la Nación. Ello supondrá subsanar los inconvenientes surgidos de la actual estructura de fiscalías, así como la falta de formación de los agentes en tareas específicas de investigación, la inexistencia de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores y la carencia de equipos periciales propios.
- Avanzar en el enlace en red del Ministerio Público Fiscal -vinculando a las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación- mediante la instalación de una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, de ágil actualización e integración, y con acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- Afianzar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 25.409 que modificó el Código Procesal Penal, delegando en el Ministerio Público Fiscal la dirección de las investigaciones en el caso de los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado. Continuar con las actividades de la Dirección General de Autor Desconocido, atendiendo asimismo a la necesidad de contar en cada Fiscalía con personal idóneo para la realización de los trámites pertinentes.

El Ministerio Público de la Defensa -conocido como Defensoría General de la Nación-, por su parte, es responsable de ejercer la Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial. Ésta es una función específica del Estado, consistente en garantizar asistencia jurídica a todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal y en ejercer la representación y defensa de los menores e incapaces, así como la curatela de los menores abandonados o huérfanos.

Sin perjuicio de ello, esta asistencia no procede sólo en caso de personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso - administrativo, laboral, etc.

En materia criminal o penal, cuando se encuentran en juego derechos esenciales como la libertad, el honor, la vida o la dignidad, el Estado debe inexcusablemente proveer defensa oficial gratuita e irrenunciable -a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso legal- a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula.

Asimismo, es obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, su representación es ejercida por el Defensor de menores e incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Al respecto, los jueces federales y nacionales de la Capital Federal podrán, en los procesos judiciales, designar tutores o curadores públicos de aquellos menores incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encuentren abandonados. Los tutores y curadores públicos tendrán las funciones previstas en los Títulos VII a XIV de la Sección II del Libro I del Código Civil.

En el año 2006, el Ministerio Público de la Defensa se propone desarrollar las siguientes políticas:

- Velar por el cumplimiento de todas las normas procesales que garanticen el efectivo ejercicio del derecho de defensa en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficiales.
- Recurrir, cuando ello corresponda, ante todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de sus defendidos y representados, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Visitar periódicamente los establecimientos carcelarios para verificar el cumplimiento de las normas penitenciarias en lo relativo a las condiciones de alojamiento de sus defendidos y el resguardo de sus derechos fundamentales.
- Representar y asistir, a través de la Curaduría Oficial, a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la Tutoría Oficial en el marco de lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público, y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

- Aumentar la disponibilidad de los servicios prestados por los defensores públicos y curadores del sistema oficial, profundizando la profesionalización, el equipamiento y las comunicaciones, a fin de atender al incremento de casos vinculados a delitos de extrema violencia.
- Promover relaciones con las organizaciones representativas del servicio de la Defensa Pública para fomentar la integración regional y contribuir al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	290.978.650
Gastos en Personal	267.575.460
Personal Permanente	252.065.338
Personal Temporario	3.456.997
Servicios Extraordinarios	1.037.574
Asignaciones Familiares	1.487.764
Asistencia Social al Personal	334.525
Personal contratado	9.193.262
Bienes de Consumo	2.971.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	162.046
Textiles y Vestuario	19.770
Productos de Papel, Cartón e Impresos	585.705
Productos de Cuero y Caucho	1.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	205.603
Productos de Minerales No Metálicos	7.439
Productos Metálicos	157.369
Minerales	100.372
Otros Bienes de Consumo	1.731.696
Servicios No Personales	14.975.190
Servicios Básicos	3.780.400
Alquileres y Derechos	7.130.542
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.142.389
Servicios Técnicos y Profesionales	389.368
Servicios Comerciales y Financieros	739.636
Pasajes y Viáticos	1.596.111
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	66.395
Otros Servicios	130.349
Bienes de Uso	5.397.000
Maquinaria y Equipo	3.962.733
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	820.327
Activos Intangibles	613.940
Transferencias	60.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	204.562.387
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	86.416.263
TOTAL			290.978.650

RECURSOS HUMANOS
TOTAL

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
ADMINISTRACION CENTRAL	3.712	3.690	22	0	0	0

PROGRAMA 16

**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA
LEGALIDAD**

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del gobierno (artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes del interés de la sociedad.

En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de la sociedad, el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restitución del orden legal, debido a las violaciones que pudieran afectar el orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros civil, comercial, laboral, contencioso - administrativo, previsional, etc.; los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional no pueden confluír, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte. Por ello la Constitución Nacional lo establece como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
 Subtotal Escalafón

2.551

TOTAL PROGRAMA

2.551

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	200.446.541
02	Investigación causa AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	4.115.846
TOTAL			204.562.387

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	204.562.387
Gastos en Personal	187.270.197
Personal Permanente	177.044.362
Servicios Extraordinarios	929.000
Asignaciones Familiares	1.025.000
Asistencia Social al Personal	285.007
Personal contratado	7.986.828
Bienes de Consumo	1.760.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	51.389
Textiles y Vestuario	18.077
Productos de Papel, Cartón e Impresos	225.999
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	113.372
Productos de Minerales No Metálicos	7.439
Productos Metálicos	157.369
Minerales	100.372
Otros Bienes de Consumo	1.085.983
Servicios No Personales	11.406.190
Servicios Básicos	2.728.189
Alquileres y Derechos	5.788.679
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	721.069
Servicios Técnicos y Profesionales	353.756
Servicios Comerciales y Financieros	617.403
Pasajes y Viáticos	1.123.675
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	42.008
Otros Servicios	31.411
Bienes de Uso	4.066.000
Maquinaria y Equipo	3.071.733
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	490.327
Activos Intangibles	503.940
Transferencias	60.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000

PROGRAMA 17

REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa "Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial" atiende al cumplimiento de una función específica del Estado, que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar, que no sólo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales.

Ejerce la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público, artículos 51 incisos d), h) e i); 54; 55 y el Código Civil, artículos 59, 492, 493 y 494.

En materia criminal o penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional, de modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Asimismo, es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes

necesarios, lo que es una obligación ineludible del Estado, enraizada en el principio constitucional de la defensa en juicio y de igualdad ante la ley.

Cabe destacar que, la Ley N° 24.964 en su artículo 4° último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal, en los que fuere designado el curador oficial.

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Subtotal Escalafón	1.139	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Subtotal Escalafón	22	
TOTAL PROGRAMA	1.161	

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	86.416.263
Gastos en Personal	80.305.263
Personal Permanente	75.020.976
Personal Temporario	3.456.997
Servicios Extraordinarios	108.574
Asignaciones Familiares	462.764
Asistencia Social al Personal	49.518
Personal contratado	1.206.434
Bienes de Consumo	1.211.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	110.657
Textiles y Vestuario	1.693
Productos de Papel, Cartón e Impresos	359.706
Productos de Cuero y Caucho	1.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	92.231
Otros Bienes de Consumo	645.713
Servicios No Personales	3.569.000
Servicios Básicos	1.052.211
Alquileres y Derechos	1.341.863
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	421.320
Servicios Técnicos y Profesionales	35.612
Servicios Comerciales y Financieros	122.233
Pasajes y Viáticos	472.436
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	24.387
Otros Servicios	98.938
Bienes de Uso	1.331.000
Maquinaria y Equipo	891.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	330.000
Activos Intangibles	110.000